



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 1  
RAM 419/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 419/12

Sucre, 15 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 399/12 de 13 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios, entre otros a la CONCEJAL Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER Sr. Juan Carlos Mújica, con la finalidad de que asista y participe en los ACTOS CÍVICOS EN CONMEMORACIÓN AL ANIVERSARIO DEL CANTÓN POTOLO, solamente el día 14 de agosto de 2012, sujeto a un Programa Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de agosto de 2012, la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, informó al Pleno del Ente Deliberante, que por situaciones de fuerza mayor y el recargado trabajo de carácter institucional, desistió del viaje, programado para asistir a los ACTOS CÍVICOS EN CONMEMORACIÓN AL ANIVERSARIO DEL CANTÓN POTOLO, en ese sentido, solicitó la derogatoria de la Resolución No. 399/12, en lo que corresponde solamente a su nombre y del Chofer Sr. Juan Carlos Mújica, **luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y DEROGAR la Resolución No. 399/12 de 13 de agosto de 2012, en lo que corresponde a la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y al CHOFER Sr. Juan Carlos Mujica, por haber desistido del viaje al cantón Potolo, en lo demás se mantiene vigente la citada Resolución.**

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre el 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley No. 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

### RESUELVE:

**Art. 1º Reconsiderar y DEROGAR la Resolución No. 399/12 de 13 de agosto de 2012, en lo que corresponde a la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER Sr. Juan Carlos Mújica, por haber desistido del viaje al cantón de Potolo, en lo demás se mantiene plenamente vigente la Resolución No. 399/12.**

**Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

### REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

  
Lic. Mse. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia